

DECRETO 0927 DE 2015

(Junio 09)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034

de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante correo electrónico recibido el 26 de Mayo de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar las actividades requeridas en el proyecto “Buen vivir en familia y comunidad”, para así dar

cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500275147 recibido el 05 de Mayo de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	300.000.000	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Buen Vivir en Familia y Comunidad.						
110070115	62200000	23320320	03001.53212.0099	120146		300.000.000
TOTAL					300.000.000	300.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda (E)